REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 1464
RADICADO N° 2019-00260-00

Se pone en conocimiento de la parte actora que se incorpora la diligencia de notificación personal allegada a consecutivo Nro. 03 del expediente virtual con resultado positivo, razón por la cual podrá proceder de conformidad con lo preceptuado en el art. 292 del C.G.P.

Motivo por el cual, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a evacuar la carga procesal que le corresponde, so pena de aplicación del Art. 317 del CGP. Déjese a disposición para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

DH